

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 06 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021). A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 2381

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A
NIT:805.025.964-3
impuestos@credivalores.com
APODERADO: OSCAR MARIO GIRALDO C.C.94.074.917
info@giraldosinisterra.com
DEMANDADO: RAUL URIBE MUÑOZ
CC16.704.056
rumdiego@hotmail.com
RADICACIÓN: 76001400300120210035300

De conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal De Cali, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO-ACEPTAR la sustitución de poder solicitada por el abogado OSCAR MARIO GIRALDO, a la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS identificada con NIT:900.571.076-3 para que continúe con el trámite del proceso de referencia.

SEGUNDO-RECONOCER personería a la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS, para actuar como apoderada judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

C.F

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **145** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59e862ea84618d6040c0970275ab4855fcc1bc50830656cac3d9c472be10fd1**

Documento generado en 06/09/2021 03:54:56 PM